

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO FISCAL

**10354** *Decreto de 18 de abril de 2023, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegado de la Jurisdicción Civil, en la Fiscalía Provincial de Sevilla, a don Francisco Javier Soto Díaz.*

El 28 de marzo de 2023 tuvo entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado la solicitud del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Sevilla proponiendo el nombramiento del Ilmo. Sr. don Francisco Javier Soto Díaz como Fiscal Delegado en el ámbito de la Jurisdicción Civil, dando lugar a la incoación del Expediente Gubernativo referido al margen.

#### Hechos

El Fiscal Jefe Provincial de la Fiscalía Provincial de Sevilla en escrito de 24 de marzo propone el nombramiento de don Francisco Javier Soto Díaz como Fiscal Delegado en el ámbito de la Jurisdicción Civil. Para cubrirlo comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado en la citada delegación debía formular la correspondiente solicitud, solicitando el cargo don Francisco Javier Soto Díaz y don José María Cañal Fernández de Peñaranda, ambos presentaron su *curriculum vitae* y tienen acreditada experiencia y formación para asumir la delegación.

El Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Sevilla en su propuesta señala la mayor experiencia profesional del candidato, así como los méritos que le hacen idóneo para desempeñar el cargo.

Mediante escrito de fecha 12 de abril de 2023 la Fiscal de Sala Jefe de la Sección Civil del Tribunal Supremo no formuló objeción a su designación (artículo 62. 2. párrafo tercero RMF). El Consejo Fiscal informó en igual sentido (artículo 62. 2. párrafo tercero RMF).

#### Fundamentos

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal establece para la cobertura del cargo de Fiscal delegado especialista, tanto autonómicos como provinciales, que serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado (artículo 62.2).

Con carácter previo, exige que se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, señalando que para su cobertura se atenderá preferentemente, dentro de los méritos alegados, el haber recibido formación específica en la materia propia de la especialidad y tener experiencia práctica.

La propuesta de nombramiento del Fiscal Jefe habrá de ser motivada y deberá ir acompañada de la relación de todos los fiscales que hayan solicitado el puesto con aportación de los méritos alegados. Una vez recibida por la Inspección Fiscal, dará traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal (artículo 62.2 RMF).

Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 62.3 RMF).

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Igualmente, la propuesta del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Sevilla está suficientemente motivada y avala la idoneidad del candidato.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su Reglamento y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Nombrar al Ilmo. Sr. don Francisco Javier Soto Diaz, Fiscal Delegado de la Jurisdicción Civil, en la Fiscalía Provincial de Sevilla.

2. Notifíquese lo acordado a la Fiscal Jefa Inspectora, a la Fiscal Sala Jefe de la Sección Civil del Tribunal Supremo, a la Fiscal Superior de la Fiscalía Autónoma de Andalucía y al Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Sevilla, que trasladará copia del presente decreto a los Fiscales interesados, poniéndolo en conocimiento de todos los Fiscales de la plantilla.

3. Publíquese el nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny, 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1 regla 1.<sup>a</sup> de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma ley.

Madrid, 18 de abril de 2023.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.